

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	HOSPITALIZACION
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE MÉDICO ESPECIALISTA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE PERTENECEN AL SIS, EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La contratación de 01 médico en MEDICINA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES a que tiene como finalidad brindar una atención de calidad en el Hospital Regional Docente de Trujillo.</p> <p>El HRDT, es un establecimiento de salud de III-1, que desarrolla actividades de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud,</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>GENERAL: La contratación de 01 médico MEDICINA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES tiene como finalidad brindar una atención de calidad en la atención de pacientes de emergencia del Hospital Regional Docente de Trujillo.</p> <p>ESPECIFICO: Brindar una Atención de calidad a nuestros usuarios.</p>
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
<ul style="list-style-type: none"> • Contratar 01 médico MEDICINA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES, para atención en el servicio de emergencia.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
<p>a) Formación académica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título o constancia de termino de residencia en la especialidad de medicina en Enfermedades Infecciosas Tropicales - Resolución de termino de SERUMS - Constancia de habilidad para el ejercicio profesional vigente <p>b) Experiencia General: experiencia mínima de 12 meses como médico especialista</p> <p>c) Experiencia específica: experiencia mínima de 12 meses como médico especialista</p>
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
<p>Directiva n°001-2025-hrdt/OEA-OL:"DIRECTIVA QUE ESTABLECE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS" – ADJUDICACIONES SIN PROCESO (ASP)</p>
VI. SEGUROS
No aplica
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>CIENTO VEINTE (120) días calendarios.</p> <p>Sede : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO</p> <p>Dirección : Av. Mansiche N° 795 – Urb. Sánchez Carrión – Trujillo</p> <p>Distrito : Trujillo</p> <p>Provincia : Trujillo</p>

Departamento : La Libertad

IX. PRODUCTO (S) ESPERADO (S) ENTREGABLES (S)

- Atención de pacientes en observación de emergencia
Informe de actividades realizadas del periodo correspondiente el mismo que será presentado:

ENTREGABLES	PLAZO
PRIMERO	Informe que contenga las actividades indicadas en el numeral IX, hasta 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
SEGUNDO	Informe que contenga las actividades indicadas en el numeral IX, hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
TERCERO	Informe que contenga las actividades indicadas en el numeral IX, hasta 90 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
CUARTO	Informe que contenga las actividades indicadas en el numeral IX, hasta 120 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de informes de actividades, en la oficina de Logística – HRDT conforme el siguiente detalle:

- Recibo por honorarios electrónicos y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4° categoría (formulario 1609 autorizado por Sunat.)
- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de servicio visado por jefe de área
- Contar con seguro de salud y registro nacional de proveedores (vigente)

ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	MONTO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 7,300
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 7,300
TERCER ENTREGABLE	Hasta noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 7,300
CUARTO ENTREGABLE	Hasta ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 7,300

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor

<p>debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
<p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XV. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES
<p>No aplica</p>
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p>La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.</p>
XVIII. SANCIONES
<p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.</p>
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
<p>El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,</p>

funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaría

